



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00843-00**

En virtud a que la demanda acumulada reúne las exigencias de los artículos 422, 424 y 463 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

### **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Nancy Esther Acosta López** por las siguientes sumas de dinero:

#### **Obligación No. 1006564565**

1. Por \$24'300.000.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede desde el 6 de enero de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
3. Por \$ 1'473.270.59 Mcte., por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré indicado.

#### **Obligación No. 4612020000899351**

4. Por \$9'293.890.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.
5. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede desde el 6 de enero de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
6. Por \$ 457.505.00 Mcte., por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré indicado.
7. Por \$235.849.00 Mcte., por concepto de intereses de mora liquidados.

#### **Obligación No. 5434481003558480**

8. Por \$9'103.467.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

9. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede desde el 6 de enero de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

10. Por \$ 598.024.00 Mcte., por concepto de los intereses de plazo contenidos en el pagaré indicado.

11. Por \$238.327.00 Mcte., por concepto de intereses de mora liquidados.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada por estado conforme el numeral 1° del artículo 463 ibídem.

Se ordena “suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes. El emplazamiento se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicará en la forma establecida ...” conforme el artículo 463 idem.

Se reconoce personería al abogado Janer Nelson Martínez Sánchez, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

(2MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 53 fijado hoy 9/04/2021 a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA**  
**D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55a56ac4ee7d946fcf379791c1fa5522c8232e61b3a7d529ef30b00b19f8e6fc**

Documento generado en 08/04/2021 09:54:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**